



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300141543
Fecha: 2020/07/31 12:30:41 PM
Anexos: INFORME DE AUSTERIDAD Folios:16
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:
20201300141543

MEMORANDO

Para: HUGO ACERO VELASQUEZ
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe de la Oficina de Control Interno

Fecha: 31 de julio de 2020

Asunto: Informe de Austeridad Del Gasto II trimestre de 2020

Cordial saludo

Respetados Dr. Hugo

Atentamente, y de acuerdo con las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017 y en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, se procedió a realizar el seguimiento a la actividad relacionada con la austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para el segundo trimestre de la presente anualidad, informe que acompaño con el presente.

Lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes a fin de subsanar las debilidades encontradas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Edgar Mauricio Guevara - Contratista
Revisó: Silenia Neira - Jefe de la Oficina de Control Interno
Archivado en: Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300141543
Fecha: 2020/07/31 12:30:41 PM
Anexos: INFORME DE AUSTERIDAD Folios:16
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300141543

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

31 DE JULIO DE 2020





Contenido

1. Contexto y Legitimidad	3
2. Objetivo	3
3. Objetivos Generales	3
4. Alcance	3
5. Normatividad y Criterios Aplicables	4
6. Verificación y Análisis	4
7. Conclusiones Generales	15
8. Recomendaciones	16



INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1737 y 1738 de 1998, proferidos por la Presidencia de la República sobre Austeridad en el Gasto, la Directiva Presidencial N° 01 del 10 de febrero de 2016 y a lo normado en el Artículo 104 de la ley 1815 de diciembre 7 de 2016, la Oficina de Control Interno presenta Informe de seguimiento a las políticas de Austeridad del Gasto para el periodo comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

El análisis, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos
 - Energía Eléctrica
 - Acueducto y Alcantarillado
 - Aseo
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

2. OBJETIVO

Rendir informe trimestral referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, respecto de los gastos ejecutados por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los meses de abril, mayo y junio de la presente vigencia.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del II trimestre de 2020, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el segundo trimestre de la vigencia 2020, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.

5. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- Decreto 1009 de 14 de julio de 2020 Ministerio De Hacienda y Crédito Público, por el cual se establece el Plan de Austeridad Del Gasto en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019.
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda “Ámbito de Aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”.
- Ley 2008 de 2019, art 69. por el cual el Gobierno Nacional decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Política de Austeridad en el Gasto, emitida el 10 de marzo de 2017, como gestión de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016; por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 173, el cual estableció: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

6.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”.

Para validar la implementación y cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se consultó la información publicada en la entidad (página WEB e intranet), en la cual no se observó el Plan de Austeridad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las actividades sujetas, los límites para cada rubro, los mecanismos de control a implementar y los indicadores de austeridad y de cumplimiento, en el cual para esta vigencia, se deben definir las líneas base a través de informes semestrales, el primero a rendir en julio 2020.

De igual forma se procedió con las revisiones correspondientes a la aplicación del Decreto 1009 de 2020, realizando las revisiones correspondientes con el fin de establecer el adecuado cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto que rige a todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

6.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %	NOTA
Horas Extras y Festivos	1,400,854,501	1,575,128,773	174,274,272	12.44%	1
Gastos De Representación	258,139,822	264,240,529	6,100,707	2.36%	2
Viáticos Y Gastos De Viaje	-	-	0	0.00%	3
Arrendamiento	1,613,660,212	1,615,615,012	1,954,800	0.12%	4
Servicio Telefónico Celular	3,547,200	4,266,100	718,900	20.27%	5
Energía	48,775,951	46,620,150	-2,155,801	-4.42%	6
Acueducto Y Alcantarillado	4,296,250	6,537,270	2,241,020	52.16%	7
Aseo	445,860	1,247,930	802,070	179.89%	8
Suministro De Combustible Vehículos	28,069,576	20,366,100	-7,703,476	-27.44%	8
Impresiones, Publicaciones y Suscripciones	-	-	0	0.00%	9
TOTAL	3,357,789,372	3,534,021,864	176,232,492	5.25%	

Tabla N° 1 comparativo I trimestre de 2020 y II trimestre 2020

Fuente: Dirección de Recursos físicos Dirección Gestión Humana y PREDIS (Viáticos y gastos de viaje y el rubro de Impresiones). Elaboración OCI

6.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
NUSE C4	177,951,973	161,317,041	157,226,337	496,495,351

CÁRCEL	345,446,302	331,389,771	368,458,100	1,045,294,173
ADMINISTRATIVOS	12,412,447	10,229,991	10,696,811	33,339,249
TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS, RECARGOS NOCTURNOS	535,810,722	502,936,803	536,381,248	1,575,128,773

Tabla No. 2 horas extras II trimestre Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

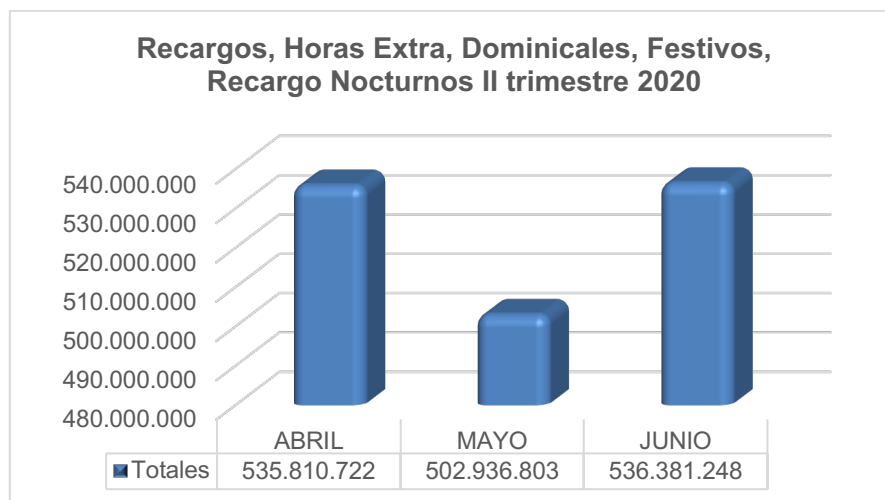
DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
NUSE C4	179.960.534	173.373.272	128.002.099	481.335.905
CÁRCEL	309.075.508	288.737.900	263.413.289	861.226.697
ADMINISTRATIVOS	17.722.867	27.984.932	2.584.100	58.291.899
TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS, RECARGOS NOCTURNOS	506.758.909	490.096.104	403.999.488	1.400.854.501

Tabla No. 2 horas extras I trimestre Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presenta un aumento del 12,44% al pasar de \$1.400.854.501 en el primer trimestre de 2020 a \$1.575.128.773 al II trimestre de la misma vigencia.

Con relación al “Total recargos y horas extras dependencias que tienen establecido los turnos por cargos”, su variación, dentro del trimestre es estable si se tiene en cuenta que hace parte de las direcciones que, por su misión, tienen instituido turnos y ejecutan actividades ininterrumpidamente. Sin embargo, no deja de llamar la atención que para la sede Central se continúa generando erogación por este concepto a pesar de los efectos que ha generado la pandemia mundial y que los funcionarios y contratista se encuentran realizando trabajo en casa.

En la siguiente gráfica se expone la variación del gasto de recargos, horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos de los meses de abril, mayo y junio de 2020:



Gráfica No. 1 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

El valor registrado, hace referencia al pago efectivamente realizado en cada trimestre, es necesario tener en cuenta que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza el registro contable y pago de horas extras en el mes siguiente a la causación, para el caso del segundo trimestre de la vigencia 2020, los meses registrados en contabilidad son marzo, abril y mayo de 2020. Se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: *“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.*

Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...).”

Los aspectos que generaron la variación de este rubro en el periodo analizado fueron:

- Los recargos nocturnos y nocturnos festivos en las sedes C4 y la Cárcel Distrital, con un valor de \$727 millones de pesos. Durante este trimestre, este concepto no se presentó en la sede administrativa.
- El pago de las horas extras al 2.00%, con un valor de 427 millones y horas extras al 1.75% con valor de 272 millones tanto para C4 como para la Cárcel Distrital.
- En cuanto a las horas extras para la sede administrativa tuvo un aumento de 21 millones en cuanto al trimestre anterior.

Cabe mencionar que las horas en este semestre mostraron un aumento del 12,44% como se mencionó anteriormente y es importante evaluar el pago y procedencia de las mismas por que A través del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, la Presidencia de la República de Colombia dio a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como un instrumento jurídico para hacer un control más juicioso de los recursos y atender de manera más eficiente el impacto de la pandemia mundial denominada Covid 19, enfatizando en que se deben racionalizar los gastos por horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

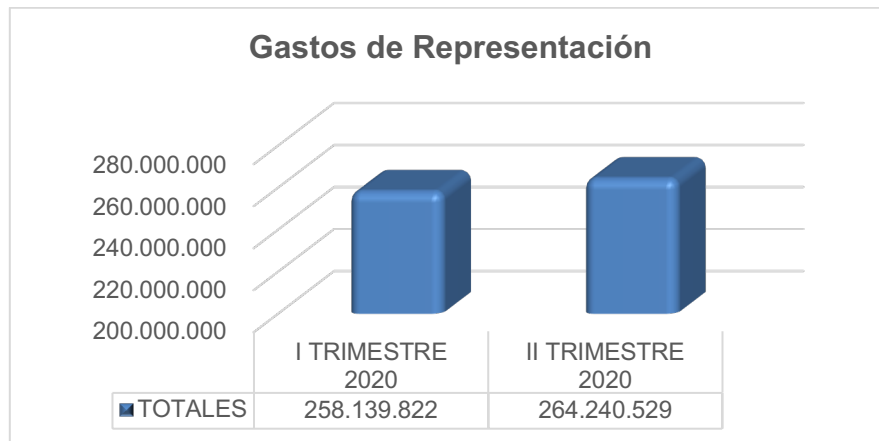
Por lo anterior, es importante validar las mismas y acogernos a este Decreto Nacional ya que se está aumentando dicho rubro en la Secretaria De Seguridad y Convivencia como se puede evidenciar y es importante tomar decisiones sobre las mismas.

6.2.2. NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la

Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital.

Durante el segundo trimestre 2020, este rubro presentó un incremento del 2.36% respecto al primer trimestre de 2020.



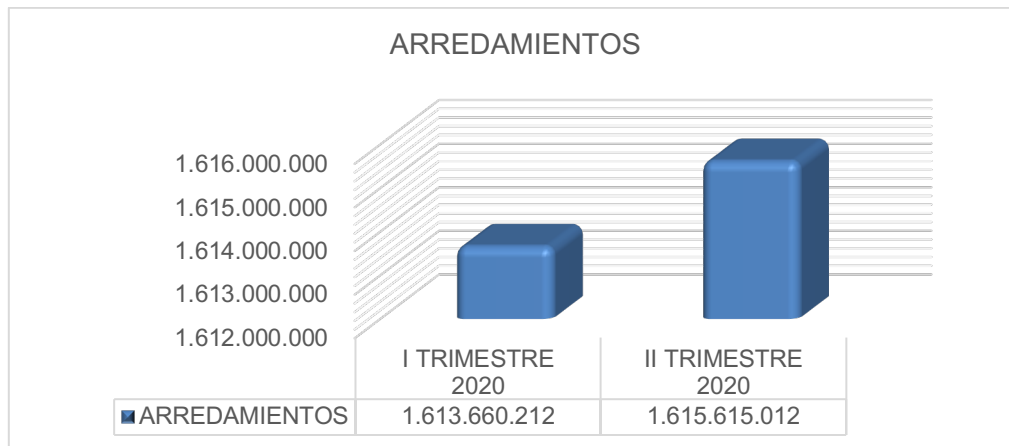
Gráfica No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

6.2.3. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No se han presentado gastos por este concepto durante el primero ni segundo trimestre del 2020.

6.2.4. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

Se presenta un aumento del 0.12%, respecto al trimestre anterior de la presente vigencia



Gráfica No. 3 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Sobre lo anterior cabe mencionar que el canon de arrendamiento de Informática Documental corresponde al período del 07 de abril al 06 de mayo de 2020, correspondiente al contrato No.

411 de 2020 no se canceló, toda vez que el contratista radico la factura extemporáneamente a las fechas establecidas para radicación de cuentas de proveedores en el mes de abril de 2020.

Por lo anterior, se le solicito al contratista radicar las facturas dentro de los tiempos establecidos, para así tramitar el próximo mes las facturas correspondientes. En el mes de mayo de 2020, se cancelaron las dos primeras facturas del contrato, correspondientes a los períodos abril y mayo, ambas con el mismo valor del canon por \$ 40.500.000.

Para el contrato No. 058 de 2019 suscrito con Hilandería Fontibón, se reportó una variación en mayo con respecto al pago realizado en el mes anterior (abril), ya que en el mes de abril de 2020, se cancelaron las facturas de marzo y abril de 2020, ambas con el mismo valor de canon por \$ 25.289.277.

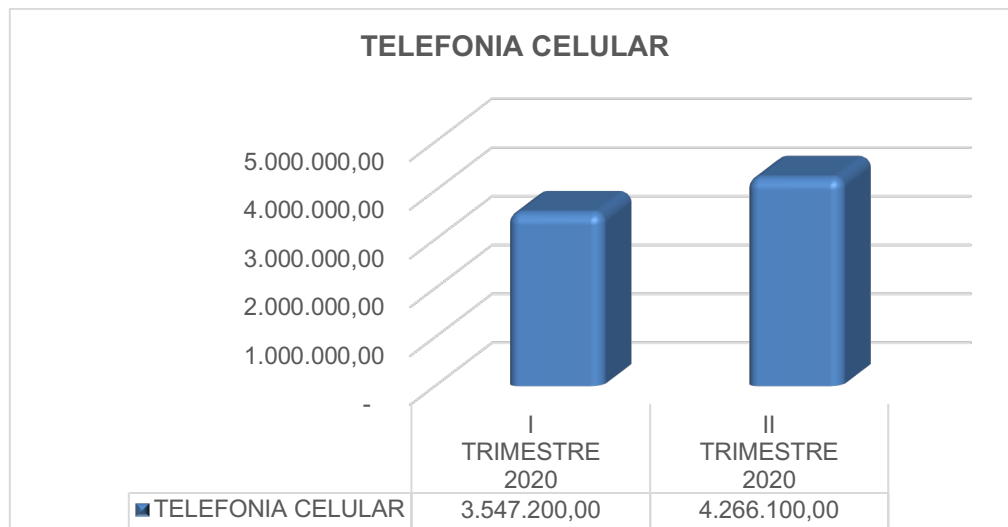
El contrato 710 de 2019 suscrito con Famoc de Panel S.A. finalizó el día 30 de abril de 2020, a partir del día 01 de mayo de 2020 se dio inicio al contrato 616 de 2020 suscrito con el mismo contratista y valor de canon de arrendamiento registrado en la matriz. Por lo anterior los contratos que se tienen vigentes a la fecha son:

- Sede administrativa: Contrato 616 de 2020, por \$479.343.932.
- Archivo Álamos: Contrato 411 de 2020, por \$40.500.00.
- Bodega Fontibón: Contrato 058 de 2019, por \$25.289.277

Por último, se pudo observar que a 30 de junio de 2020 se ha generado gasto por este rubro por valor de \$3.229.275.224, y solo se ha girado el valor de \$2.165.010.569 quedando un saldo pendiente por valor de \$1.064.264.655

6.2.5. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Durante el segundo trimestre de 2020 el servicio de telefonía celular presentó un aumento del 20.27% en comparación con el primer trimestre de la misma vigencia así:

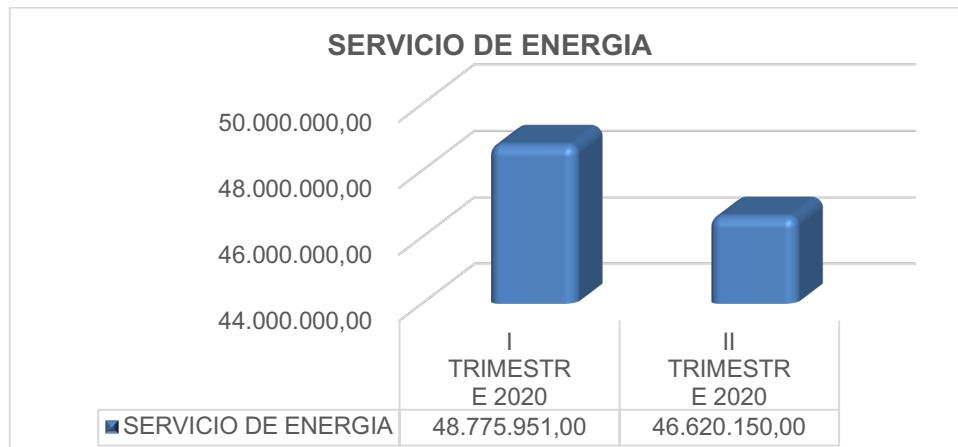


Gráfica No. 4 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Lo anterior, dado que en el corte de mayo a junio se presentó un incremento del valor de los planes ya que entró en funcionamiento el nuevo plan de telefonía que pasó de incluir 1500 minutos a tener llamadas ilimitadas y pasó de 3.5Gb de datos a 20Gb de datos, lo anterior teniendo en cuenta que el 70% de la operación de la Entidad se está haciendo de forma digital y/o teletrabajo y se hizo necesario ampliar la capacidad de los planes. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a 30 de junio de 2020 contaba con 19 líneas de telefonía celular.

6.2.6. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA

Durante el segundo trimestre de 2020 el servicio de energía presentó una disminución del -4.42% en comparación al I trimestre de la misma vigencia así:



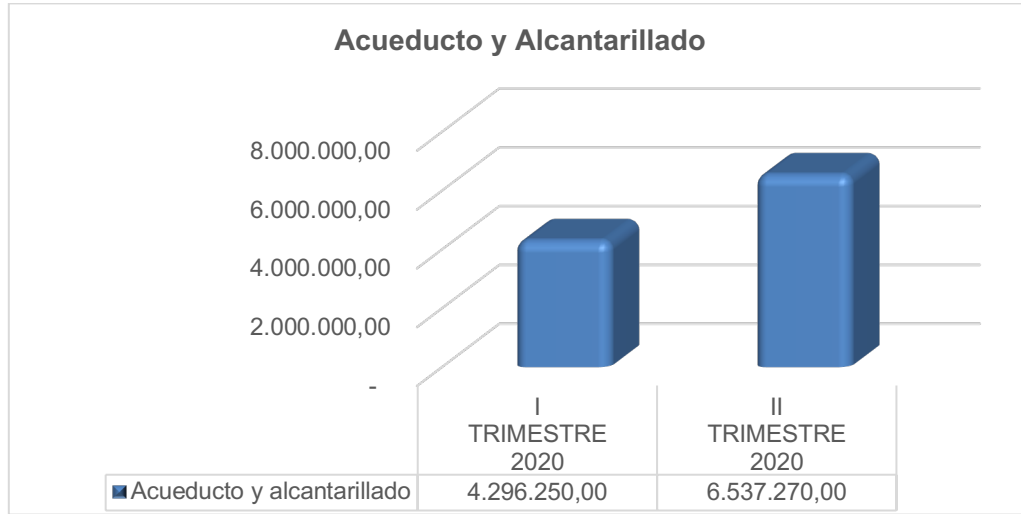
Gráfica No. 5 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Lo anterior, dado por la situación que se encuentra presentando el país por la pandemia del COVID 19 y entendiendo que la mayoría de los servidores públicos se encuentran en teletrabajo.

Por último, se observa que a corte de 30 de junio de 2020 se ha generado un gasto en este rubro por valor de \$95.396.101, del cual solo se autorizó giro por valor de \$77.164.810, quedando una diferencia por valor de \$18.231.291.

6.2.7. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

El servicio de acueducto, alcantarillado y aseo presentó un aumento del 52,16% para el II trimestre de 2020 en comparación con en el primer trimestre de 2020 así:



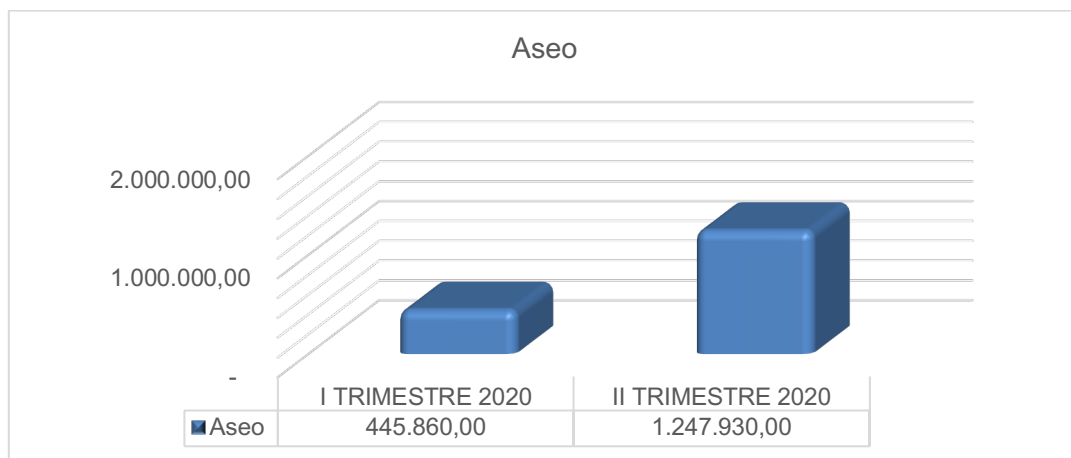
Gráfica No. 6 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Los pagos de este servicio son bimestrales, razón por la cual, durante el primer trimestre de 2020 se presentó el pago únicamente de una factura (por 2 meses), mientras que, en el trimestre anterior, se realizaron dos pagos (por 4 meses).

Por último, se observa que a la fecha se han generado un gasto por \$10.833.520, y un giro por valor de \$10.726.300, quedando un saldo de \$107.220.

6.2.8. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

El valor total cancelado en el segundo trimestre de la vigencia 2020, fue de \$1.247.930, mostrando un incremento del 179 % frente al cuarto primer trimestre de 2020 así:



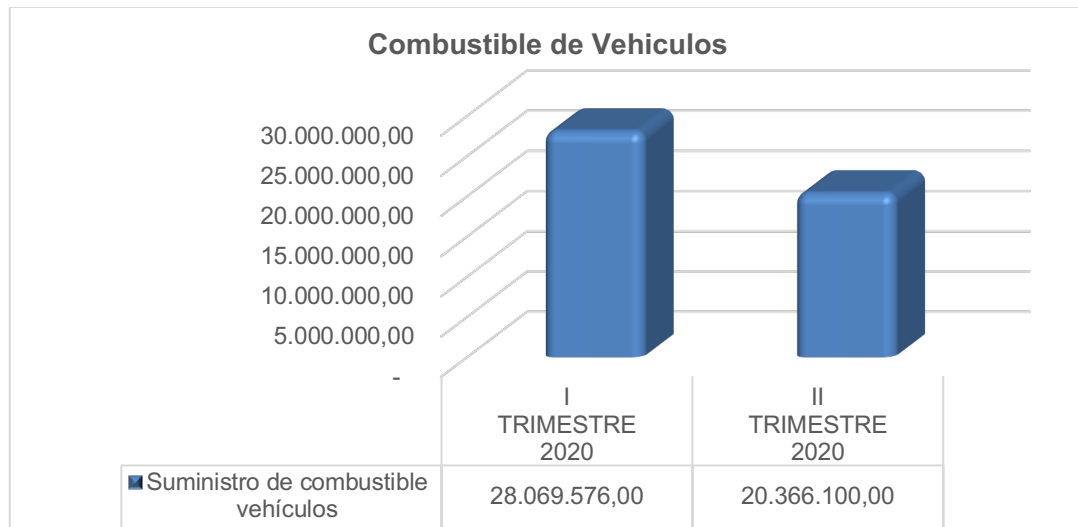
Gráfica No.7 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Al igual que el servicio de acueducto y alcantarillado, el servicio de aseo, se canceló una factura en el primer trimestre de la vigencia 2020, entre tanto en el segundo trimestre, se cancelan dos facturas.

Se observa que en este rubro se generó un gasto por valor \$ 1.693.790, se han girado \$1.802.270, el cual se recomienda analizar y ajustar si se considera pertinente.

6.2.9. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó una disminución del -27,44% en el segundo trimestre de 2020 frente al primer trimestre de la misma vigencia, evidenciando un óptimo uso del gasto para este rubro:



Gráfica No. 8 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Con relación al gasto generado por concepto de suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental, al cotejar el gasto entre el primer y segundo trimestre, se presenta una disminución considerable teniendo en cuenta que los vehículos no han tenido demasiados servicios por la situación del COVID 19 que presenta el País y entendiendo que la mayoría de los funcionarios Públicos se encuentran en teletrabajo.

Se observa que a la fecha de \$135.456.803 del gasto en este rubro, se han girado \$32.851.153, quedando una diferencia de \$15.584.523.

6.2.10. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante el primero y segundo trimestre 2020 no se presentaron gastos por este concepto.

6.3 FUENTES DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La información para la elaboración del presente informe, fue suministrada por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, de otra parte, se acudió al Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión, Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS. Confrontada la información, de cada una de las fuentes, autorizaciones de giro en relación con PREDIS, se presentan diferencias las cuales se expresan en el siguiente cuadro:

Año 2020	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	TOTAL 2020	COMPROMISO S EJECUCION PRESUPUESTA L	AUTORIZACION GIRO	DIFERENCIA
Horas extras y festivos	1.400.854.501	1.575.128.773	2.975.983.274	2.975.983.274	2.975.983.274	-
Gastos de representación	258.139.822	264.240.529	522.380.351	522.380.351	522.380.351	-
Viáticos y gastos de viaje	-	-	-	-	-	-
Arrendamiento	1.613.660.212	1.615.615.012	3.229.275.224	6.145.087.879	2.165.010.569	1.064.264.655
Servicio Telefónico celular	3.547.200	4.266.100	7.813.300			7.813.300
Energía	48.775.951	46.620.150	95.396.101	77.164.810	77.164.810	18.231.291
Acueducto y alcantarillado	4.296.250	6.537.270	10.833.520	10.726.300	10.726.300	107.220
Aseo	445.860	1.247.930	1.693.790	1.802.270	1.802.270	(108.480)
Suministro de combustible vehículos	28.069.576	20.366.100	48.435.676	135.456.803	32.851.153	15.584.523
Impresiones, publicaciones y suscripciones	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.357.789.372,00	3.534.021.864,00	6.891.811.236,00	9.868.601.687,00	5.785.918.727,00	1.105.892.509,00

Es importante señalar que las diferencias presentadas, obedecen a que la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental reporta los consumos causados en el mes correspondiente, en el PREDIS se refleja el pago de los servicios a los que se les hace seguimiento que se realizan al mes siguiente a su generación.

7. CONCLUSIONES GENERALES

- A través del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, la Presidencia de la República de Colombia dio a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como instrumento de control para hacer un seguimiento más riguroso en la ejecución del erario y atender de manera más eficiente el impacto generado por la pandemia Covid 19, especialmente en conceptos de horas extras, rubro que aumento en comparación al trimestre anterior.
- La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia cuenta con la Política de Austeridad en el Gasto emitida el 10 de marzo de 2017, la cual es susceptible de actualización, en aras de otorgar estricto cumplimiento al Decreto 492 de 2019, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Es de tener en cuenta que se debe tener una relación directamente proporcional entre los compromisos y los giros realizados para que no se generen diferencias que den lugar a ajustes y posibles reservas presupuestales
- Los rubros de energía, y suministro de combustible de vehículos fueron los únicos que presentaron una disminución en el segundo trimestre 2020 frente al primer trimestre de la misma vigencia, lo que evidencia una optimización en el uso de los recursos asignados para su ejecución.
- Se presentan diferencias entre las cifras que conserva la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental respecto a la información reportada en el Informe de Ejecución del Presupuesto de gastos e Inversiones, con corte a 30 de junio de 2020.

8. RECOMENDACIONES

- Es necesario se realice una revisión normativa a la Política de Austeridad en el Gasto de la Secretaría, para garantizar el cumplimiento del Decreto 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***, en especial en lo que tiene que ver con el Artículo 29, indicador de Austeridad e indicador de Cumplimiento y realizar su publicación en la página web de la entidad. Se enfatiza en que esta recomendación se ha venido realizando en los últimos informes emitidos por la OCI sin que, a la fecha, se tomen las medidas correspondientes.
- Es importante que se dé cumplimiento al Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 ***“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación respecto de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión/horas extras y vacaciones/ tiquetes y viáticos/ sostenibilidad ambiental/ publicidad/ entre otras temáticas”*** en especial con aquellos gastos en que incurre la Secretaria de Seguridad y Convivencia y tienen un impacto significativo en el mismo.

- Reiteramos continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales específicamente, en aquellos en los que, como resultado del análisis presentado, se evidenciaron aumentos.
- Reiteramos continuar implementando medidas de control en aquellos procesos en los cuales se evidencien horas extras, en las dependencias sin turno establecido por cargos, evitando reprocesos y disminuyendo la generación de horas extras. Lo anterior atendiendo lo que reiteradamente se enunció en la normatividad, y a ahora lo refuerza el Decreto 492 de 2019 y 1009 de 2020. Se recomienda analizar las autorizaciones para la generación de horas extras nocturnas para los domingos y festivos.
- Se recomienda continuar socializando a los funcionarios de la Sede Administrativa frente a la importancia del cumplimiento de la norma vigente del Ministerio de Minas y Energía, para el uso racional y eficiente de energía eléctrica, para así evitar sanciones futuras realizadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, por los entes de control. A su mismo fortalecer la estrategia del PIGA para verificar su grado de impacto en el uso eficiente de los recursos.
- Mantener el control en el suministro de combustible a vehículos, propendiendo por el uso eficiente de los recursos de la entidad.
- Realizar los compromisos presupuestales para que se ajusten al ciclo de facturación a obligaciones contractuales y demás situaciones que conlleven a garantizar que los giros sean coherentes con los compromisos adquiridos.

Cordialmente,



SILENA NEIRA TORRES

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó:

Edgar Mauricio Guevara Rodríguez. Profesional Especializado Contratista.

Luisa Fernanda González B. Profesional Especializada Contratista.